



ZAPALLAR



ZAPALLAR

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1205 / 2021.-

ZAPALLAR, 24 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°858/2021, de fecha 22 de Abril de 2021, que prorroga su periodo Alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020 que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°448 de fecha 25 de Febrero de 2021, que modifica la delegación de firma del Señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°561 de fecha 11 de marzo 2021, Convenio, "Clínica Dental Móvil" Servicio de Salud Viña de Mar – Quillota.
- Resolución Exenta N°2802, de fecha 29 de abril de 2021, donde modifica vigencia de convenio desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio del 2021.
- Decreto de Alcaldía N°904 de fecha 30 de abril de 2021, prorroga de convenio "Clínica Dental Móvil"
- Resolución Exenta N°3877, de fecha 16 de junio de 2021, donde modifica vigencia de convenio desde el 01 de marzo hasta el 30 de septiembre del 2021.-

DECRETO:

1.- PRORROGUESE Y APRUÉBESE; Convenio "Clínica Dental Móvil" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña de Mar – Quillota, hasta fecha indicada en resolución exenta N°3877 del Servicios de Salud Viña del Mar – Quillota.

2.- Se adjunta resolución exenta que forma parte de este decreto.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DECRETOS

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- DIDECO
- 3.- FOSIS DIRECCIÓN REGIONAL, VALPARAISO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

PPP / JUN / CYL / RRHH / SBP / MVC

Y.J.P.

JPD





MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
Int. 520 de fecha 11.06.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución N°07 y 08/ 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y N°26/2020 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la Reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante el "Convenio Clínica Dental Móvil" como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.
2. El convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. **Municipalidad de Zapallar**, en virtud del cual la I. Municipalidad se compromete a desarrollar el "**Convenio Clínica Dental Móvil**".
3. Que previamente se realizó una resolución de ampliación de plazo correspondiente a la Resolución Exenta N°2802 del 29 de abril del 2021.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021, aprueba Convenio entre la I. Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, se reemplaza su clausula sexta, la que quedará de la siguiente manera:

SEXTO: La Clínica Dental Móvil funcionará **7 meses** en la comuna de Zapallar, desde el **01 de marzo hasta el 30 de septiembre del 2021**.

La Coordinación local se efectuará de parte del Municipio por la encargada de Bienestar de la Municipalidad de Zapallar, la **Sra. Silvia Bobadilla**, y de parte de

la Clínica Dental Móvil por la directora técnica de la misma, la **Srta. Marcela del Pilar Aedo Aedo**.

2. **ESTABLÉZCASE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la **Resolución Exenta N°1238 con fecha 05 de marzo de 2021**.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

EU.CHB /CA.GFT /pcm